Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.U.

Informe de Procedimientos Acordados

KPMG Auditores, S.L.
Marqués de Larios, 3
29015 Málaga

Informe de Procedimientos Acordados

A la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.U.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el documento preparado por la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.U. (en adelante EMASA o la Sociedad) denominado "Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020" correspondiente al ejercicio 2020 y que se adjunta como Anexo I, con el alcance y contenido previsto en el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares para la contratación del servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales, Auditoría de Cumplimiento y Auditoría del Canon de Mejora de EMASA para los ejercicios 2018-2020 y en el contrato EXP. 5341 de fecha 30 de enero de 2019. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo en todo lo aplicable normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación de determinada información contenida en el citado documento. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1) Comprobación de que la información detallada en el punto 1 de la Parte I del Anexo I coincide con los datos recogidos en los siguientes certificados facilitados por la Dirección de la Sociedad:
   a. Certificado expedido por la Agencia Tributaria de fecha 25 de mayo de 2021.
   b. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha 9 de junio de 2021 expedido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
   c. Certificado expedido por la Agencia Tributaria de Andalucía de fecha 15 de julio de 2021.
   d. Informe de deudas expedido por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga de fecha 15 de junio de 2021.
2) Obtención de los modelos 190 y 347 del ejercicio 2020 y comprobación de que los mismos se han presentado telemáticamente el 28 de enero de 2021 y el 2 de marzo de 2021, respectivamente, a través de la visualización del día, hora y número de registro asignado al modelo en el momento de su presentación.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.
Paseo de la Castellana, 259C – Torre de Cristal – 28046 Madrid

Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M -188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

3) Obtención de la Dirección de la Sociedad de las cuentas anuales auditadas de EMASA de los ejercicios 2020, 2019 y 2018 (en adelante Cuentas anuales).

4) Comprobación de que los importes que figuran en la tabla incluida en el punto 2 de la Parte I del Anexo I coinciden, para los ejercicios 2020, 2019 y 2018, con los importes del epígrafe "Sueldos y salarios" de la Cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las Cuentas anuales y comprobación de la exactitud aritmética del incremento que se detalla bajo el concepto "Variación" en dicha tabla.

5) Obtención de la Dirección de la Sociedad del Resumen de nóminas por trabajador para el ejercicio 2020, que incluye como datos la identificación, el puesto de trabajo, el sueldo fijo y el sueldo variable, selección de una muestra de 25 trabajadores mediante el programa informático para la selección de muestras "IDEA Random Sampling" y para cada trabajador seleccionado obtención de los recibos de nóminas correspondientes a los meses de abril de 2020 y abril de 2019 y comprobación de que:

   a. El salario base no se ha visto incrementado en más de un 2%.

   b. No se incluyen remuneraciones por el concepto de "productividad".

   c. Los conceptos retributivos se encuentran recogidos en el convenio colectivo de EMASA para el ejercicio 2020.

6) Obtención de la Dirección de la Sociedad del listado total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores de la Sociedad durante el ejercicio 2020 y comprobación de que para ninguno de ellos figura un número de horas extraordinarias realizadas superior a 80.

7) Obtención de la Dirección de la Sociedad de los listados de altas y bajas de empleados con contrato indefinido de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y comprobación de que el número total de altas y bajas coindice, para cada uno de los años, con los datos reflejados en las columnas "Altas" y "Bajas", respectivamente, de la tabla del punto 6 de la Parte I del Anexo I.

8) Obtención de la Dirección de la Sociedad del acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 29 de octubre de 2020, y comprobación de que:

   a. la retribución fija y variable de la persona clasificada como Alta Dirección incluida en el Resumen de nóminas obtenido en el procedimiento 5 anterior coincide con las retribuciones que se detallan en el punto 7 de la Parte I del Anexo I bajo el concepto "Devengos del Gerente durante el ejercicio 2020", y que el importe total coincide con la información de remuneraciones de la alta dirección contenida en la nota 13.6 de la memoria de las Cuentas anuales,

   b. y que las retribuciones fija y variable mencionadas en el apartado anterior son inferiores a los límites establecidos en el acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 29 de octubre de 2020.

9) Obtención de las actas de las reuniones mantenidas por el Consejo de Administración de EMASA durante el ejercicio 2020, y comprobación que dicho Consejo está compuesto por un máximo de 15 miembros.

10) Acceso a la página web de la Sociedad y comprobación de que la información detallada en el Portal de Transparencia, en la sección "Organigrama y funciones" de la web coincide con la información sobre la composición de los órganos de administración, gestión, dirección y control que se detallan en el punto 7 de la Parte I del Anexo I.

11) Acceso a la página web de la Sociedad y comprobación de que la información detallada en el Portal de Transparencia, en la sección "Relación de puestos de trabajo y sus retribuciones" de la web coincide con la información sobre relación de puestos de trabajo, contratos, convenios y subvenciones que se detallan en el punto 8 de la Parte I del Anexo I.

12) Obtención de la Dirección de la Sociedad del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2020, selección de una muestra correspondiente a los 10 contratos de mayor importe y a 5 contratos seleccionados mediante el programa informático para la selección de muestras "IDEA Random Sampling" y para dicha muestra comprobación de que:

    a. La contratación ha sido publicada en el perfil del contratante que aparece en la página web de la Sociedad.

    b. Existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato, los criterios de valoración, su ponderación y el órgano competente para resolver la adjudicación.

    c. En el expediente de contratación se detallan las necesidades cuya satisfacción se pretende cubrir con la adjudicación.

    d. Existe un informe de la mesa de contratación sobre la capacidad para contratar de los ofertantes o, en su defecto, manifestación expresa de los ofertantes sobre que no tienen imposibilidad para contratar.

    e. En el caso de procedimiento negociado sin publicidad, existe un informe justificativo sobre la existencia de un único proveedor que reúna las condiciones técnicas necesarias.

    f. Existe un informe de la mesa de contratación con la puntuación de cada una de las ofertas admitidas y que incluye la propuesta de contratación del ofertante que ha obtenido la mayor puntuación.

    g. Existe un contrato formalizado con el ofertante propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación.

13) Obtención de la Dirección de la Sociedad de los informes trimestrales relativos al cumplimiento del artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de Impulso de la factura electrónica y comprobación de su remisión al Servicio de Registro Central de Facturas de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga mediante la visualización de los correos electrónicos de presentación para el 1° y 2° trimestre del ejercicio 2020 y mediante la comprobación del justificante electrónico de presentación para el 3° y 4° trimestre de dicho ejercicio.

14) Comprobación de que las tarifas utilizadas por la Sociedad para la emisión de las facturas a los abonados incluidas en el sistema informático, coinciden para cada concepto con las que figuran en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 22 de julio de 2016.

15) En relación al punto 12 de la Parte I del Anexo I:

   a. Comprobación de que los importes que figuran bajo los conceptos "Importe neto cifra de negocios" y "Otros ingresos explotación" en la tabla del punto 12 de la Parte I del Anexo I coinciden con los epígrafes "Importe neto de la cifra de negocios" y "Otros ingresos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020, 2019 y 2018 que forman parte, respectivamente, de las Cuentas anuales los ejercicios 2020, 2019 y 2018.

   b. Comprobación de que los importes que figuran bajo el concepto "Ventas ayuntamiento" en la tabla del punto 12 de la Parte I del Anexo I coinciden con los importes reflejados bajo el concepto "Ventas" en la nota 15.2 de la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad de los ejercicios 2020, 2019 y 2018.

   c. Comprobación de la exactitud aritmética de los cálculos detallados en la tabla del punto 12 de la Parte I del Anexo I.

16) Obtención del presupuesto para EMASA que figura en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y comprobación de que el mismo contiene un apartado denominado "Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener" que incluye el detalle de los objetivos a alcanzar.

17) Comprobación de que en la "Documentación complementaria de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A." que se incluye en el presupuesto obtenido en el procedimiento 16) anterior, incluye un apartado denominado "Resultado de la explotación" que incluye un detalle de ingresos y gastos que totalizan cada uno de ellos un importe de 79.993.323 euros.

18) En relación al apartado 1.2 de la Parte II del Anexo I:

   a. Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "PAO 2020" del Documento 7 del Anexo I, relativos al presupuesto de explotación de EMASA, coinciden con los incluidos en el detalle de ingresos y gastos referido en el procedimiento 17) anterior.

   b. Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "Real 2020" del Documento 7 del Anexo I, para los conceptos "Total aprovisionamientos", "Total Otros gastos de explotación", "Total Gastos de Personal", "Total Gastos financieros" y "Total Amortizaciones", coinciden, respectivamente, con los epígrafes "Aprovisionamientos", "Otros gastos de explotación", "Gastos de personal", "Gastos financieros" y "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

   c. Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "Real 2020" del Documento 7 del Anexo I, para los conceptos "Total Importe neto cifra negocios", "Otros ingresos de explotación", "Total ingresos financieros" y "Total Trabajos realizados por la emp. para su activo" coinciden, respectivamente, con los epígrafes "Importe neto de la cifra de negocios", "Ingresos accesorios y de gestión corriente", "Ingresos financieros" y "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

   d. Comprobación de que el importe que se muestra en la columna "Real 2020" del Documento 7 del Anexo I para el concepto "Total imputación subvenciones" coincide con la suma de los epígrafes "Subvención a la explotación incorporados al resultado" e "Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

e. Comprobación de los cálculos aritméticos incluidos en el Documento 7 del Anexo I.

f. Comprobación de que en el Anexo I se incluye una explicación para cada una de las desviaciones entre los importes de ingresos y gastos que se muestran en las columnas "PAO 2020" y "Real 2020" del Documento 7 del Anexo I superiores al 5% y a 100.000 euros.

g. Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "PAO 2020" de la tabla del apartado 1.2.3 de la Parte II del Anexo I para cada uno de los conceptos detallados en la columna "Actuación" coindicen con las incluidas en la "Documentación complementaria de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A." referido en el procedimiento 17) anterior.

h. Comprobación de que el importe total que se muestra en la columna "Notas 5 y 6 Memoria" de la tabla de apartado 1.2.3 de la Parte II del Anexo I coincide con la suma aritmética de las altas de inmovilizado intangible y material incluidas en las notas 5 y 6 de la memoria de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

19) En relación al apartado 2 Control de la Eficacia de la Parte II del Anexo I:

a. Comprobación de que el importe que figura para el concepto "Solvencia a Corto/plazo" a 31/12/2020 coincide con el resultado de dividir el epígrafe "Activo corriente" entre el epígrafe "Pasivo corriente" del balance que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

b. Comprobación de que el importe que figura para el concepto "Prueba Ácida" a 31/12/2020 coindice con el resultado de dividir el resultado del epígrafe "Activo corriente" menos "el epígrafe de "Existencias" entre el epígrafe "Pasivo Corriente" del balance que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

c. Comprobación de que el importe que figura para el concepto "Tesorería" a 31/12/2020 coincide con el resultado de dividir el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" entre el epígrafe "Pasivo Corriente" del balance que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

d. Comprobación de que el importe que figura para el concepto "Ratio endeudamiento" a 31/12/2020 coincide con el resultado de dividir la suma de los epígrafes "Pasivo no corriente" y "Pasivo corriente" entre el epígrafe "Total Activo" del balance que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

e. Comprobación de que el importe que figura para el concepto "Calidad deuda" a 31/12/2020 coincide con el resultado de dividir el epígrafe "Pasivo corriente" entre el epígrafe "Total Patrimonio Neto y Pasivo" del balance que forma parte de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2020.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Anexo I. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el Pliego y en el contrato EXP.5341 de fecha 30 de enero de 2019 y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros sin nuestro consentimiento previo. No obstante lo anterior, el informe podrá ser entregado exclusivamente para su información a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. No asumimos responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

KPMG Auditores, S.L.

Beatriz Cuevas González

30 de julio de 2021

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

2021 Núm. 07/21/00873

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe sobre trabajos distintos a la auditoría de cuentas